

BETION TELEASISTENCIA (ATENCIÓN EN REMOTO 24H.)

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

BETION TELEASISTENCIA (ATENCIÓN EN REMOTO 24H.)

Persona 65+ con dependencia > ayuda en casa y/o para una vida autónoma.

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Se trata de una telealarma que permite a las personas usuarias contactar de forma inmediata con un servicio de atención, 24 horas al día y todos los días del año ([ficha 1.6](#)). El personal de teleasistencia facilita, en caso necesario, el acceso inmediato al tipo de atención requerida. Todo esto se hace a través de la instalación de un terminal en el domicilio y de un pulsador o medalla que debe llevar la persona usuaria. El contacto con la persona usuaria puede activarse desde la centralita (o por el equipo de atención en remoto) si existen razones para creer que hay una situación de riesgo. Ofrece información sobre el servicio, realiza una valoración de seguimiento, así como apoyo emocional, en su caso. Puedes consultar la [guía de persona usuaria en este enlace](#)

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de 75 años o más que viven solas, personas con dependencia reconocida (Grados I, II y III - puntuación de 25 puntos o más en el Baremo de Valoración de Dependencia), personas de 65 años o más en riesgo dependencia, o personas en riesgo de aislamiento social o dependencia.

Grado I - Dependencia moderada

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al

menos **una vez al día** o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Grado II - Dependencia severa

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **dos o tres veces al día**, pero no quiere el apoyo permanente de un/a cuidador/a o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III - Gran dependencia

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **varias veces al día** y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

La persona debe encontrarse en alguna de estas situaciones:

- Tener 75 años o más y vivir sola, o
- Tener 65 años o más y estar en riesgo de dependencia (al menos 23 puntos en el Baremo de valoración), o
- Dependencia reconocida (Grado I, II, III), o
- Hallarse en riesgo de aislamiento social, de acuerdo con la valoración de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Además, deberá disponer de una línea telefónica en el domicilio, así como capacidad de utilizar adecuadamente el equipo (ella o la persona cuidadora).

¿Cuánto cuesta el servicio?

El coste del **Servicio de Teleasistencia es de 4 euros mensuales** en 2024. Se establecen exenciones según ingresos de la unidad de convivencia.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio de Teleasistencia es responsabilidad del Gobierno Vasco.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

- Portal del Servicio de Teleasistencia BetiOn: [Ir a la página web](#)
- Los Servicios Sociales de Base de tu barrio, municipio o comarca.
- Presencialmente en [Zuzenean](#)
- Correos.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

[Volver a la ficha resumida](#)